

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

Resumen Ejecutivo

Evaluación de Consistencia y Resultados en Materia de Diseño del programa presupuestarios “K008 Carreteras” del FISM del ejercicio fiscal 2021, Jalapa, Tabasco

Introducción

Como miembro de la OCDE, México ha impulsado la Gestión para Resultados, modelo en el **que la evaluación es esencial**; por lo que a partir del año 2008 se han realizado diversas reformas desde la Constitución Política Mexicana, las constituciones estatales y diversas leyes en todos los niveles de gobierno.

La evaluación es una obligación consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 134) señalando: “Los **recursos económicos de que dispongan** la Federación, las entidades federativas, **los municipios** y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez** para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

De la misma forma, es una obligación plasmada en diversas leyes, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) en los artículos 53, 54, 79, y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en sus artículos 27, 78, 85, 110 y 111. Con respecto a las responsabilidades de los servidores públicos, por incumplir con algunas normas, hay un conjunto de leyes que detallan las sanciones, que van desde las administrativas hasta las penales.

Por su parte, a nivel Estatal, el artículo 76 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco y en los artículos 73, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios se establece el compromiso de implantar mecanismos de seguimiento y evaluación, mediante el análisis sistemático, referente a los programas y acciones emprendidas por el Estado; a fin de determinar su pertinencia, eficacia, eficiencia, calidad, resultado, impacto y sostenibilidad.

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

Sobre la Evaluación

En conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Artículo 79, menciona:

Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su **programa anual de evaluaciones**, así como las metodologías e indicadores de desempeño [...]

Por otra parte, realizar una **evaluación externa anualmente** conforme lo estipula la LGCG, LFPRH y las disposiciones del CONAC, de acuerdo a los lineamientos del CONEVAL.

Respecto a la difusión **de los resultados de las evaluaciones**, los entes públicos deberán publicar las evaluaciones realizadas en sus respectivas páginas de Internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las mismas.

Para el seguimiento de los resultados de las evaluaciones se establecen los Mecanismos para el seguimiento a los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**.

Tipos de Evaluación Conforme a Los Lineamientos para la Evaluación de Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco:

De acuerdo al artículo 9 de dichos Lineamientos, señala los siguientes tipos de evaluación:

I. Evaluación de programas estatales y municipales:

- A. Evaluación complementaria
- B. Evaluación de consistencia y Resultado
- C. Evaluación de Diseño**
- D. Evaluación específica
- E. Evaluación específica de desempeño
- F. Evaluación de impacto
- G. Evaluación de procesos

II. Evaluaciones estratégica

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

Este tipo de **Evaluación de Diseño** conforme lo señala los **Lineamientos para la evaluación de programas presupuestarios y políticas públicas del Estado de Tabasco, menciona que:** “Es un instrumento dirigido a los programas de nueva creación o que han sido objeto de cambios sustanciales en su estructura, de preferencia debe ser aplicada durante el primer año de implementación de un Programa. La información que brinda la evaluación de diseño permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema o potencialización de la fortaleza que le dio origen, esta evaluación se realizará con base en el Modelo de Términos de Referencia establecido por el CONEVAL”.

Bajo este contexto legal, el municipio de Jalapa, estableció en el Programa Anual de Evaluación 2022 realizar una Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario “K008 Carreteras” para el ejercicio fiscal 2021 que operó con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

De acuerdo al Modelo de Términos de Referencia del CONEVAL; contendrá los siguientes apartados:

1. Justificación de la creación y del diseño del programa
2. Contribución a las metas y objetivos nacionales
3. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad
4. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención
5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
6. Presupuesto y rendición de cuentas
7. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales y/ o acciones de desarrollo social

En ese sentido, los objetivos señalados para esta evaluación son:

Objetivo General:

Evaluar el diseño del Programa “K008 Carreteras” para el ejercicio 2021, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

Objetivos Específicos:

1. Analizar la justificación de la creación y diseño del programa;
2. Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional;
3. Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención;
4. Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos;
5. Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable;
6. Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas, e
7. Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas Federales, Estatales y/o municipales.

Metodología de Evaluación

La evaluación del programa se realizó conforme a lo establecido en el numeral décimo octavo, apartado I, de *los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal*, publicados por Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007; adicionalmente, estos recursos federales *estarán sujetos a evaluación, en términos de lo que establecen los artículos 85, fracción I, y 110 de la LFPRH; 49, fracción V, de la LCF; así como en las demás disposiciones aplicables, como son los Términos de Referencia emitidos por CONEVAL.*

Bajo este contexto se llevará a cabo un análisis en 2 partes;

- 1. Análisis de Gabinete:** con base en información proporcionada por la dependencia o entidad responsable del programa, así como información adicional que la institución evaluadora considere necesaria para justificar su análisis:

- Registros administrativos,
- Diagnósticos previos,
- Normatividad aplicable,
- Matriz de Indicadores para Resultados,

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

- Bases de datos con estadísticas del programa y sus indicadores,
- Documentación y estadísticas públicas.

2. Reunión de presentación de los principales hallazgos y resultados de la evaluación:

Una vez se tenga un preliminar de la evaluación se realizará una reunión con los responsables, con el objeto de presentarles los resultados y un análisis de Fortalezas, Debilidades, Amenazas y Oportunidades (FODA).

Principales Hallazgos

- El presupuesto aprobado por concepto de FISM para este ejercicio fiscal 2021 fue de \$33, 918,494.47. Sin embargo hubo una modificación presupuestal y, por tanto, una disminución del 13%, esto significó una disminución de 3.8 millones de pesos. Del monto modificado (\$30,057,362.65) se comprometió, devengó, ejerció y pagó en su totalidad durante el ejercicio fiscal en cuestión.
- El 66.1% del presupuesto del FISM se destinó al programa K008 Carreteras, seguido del programa K005 Urbanización. Estos dos programas representaron el 81.4% del total de los recursos del FISM.
- Del presupuesto para 2021, se programó atender a 44 localidades del municipio, casi todas las localidades atendidas fueron rurales, y sólo 1 localidad es urbana.
- El 75.7% (22.7 millones) del presupuesto se destinó a obras de Alumbrado público, Caminos y/o carreteras, Caminos rurales, Parques Públicos, Pozo profundo de agua potable, Red o sistema de agua potable en localidades rurales.
- El 24.3% (7.3 millones) fue para obras de Alumbrado público, Drenaje sanitario, Electrificación, Guarniciones y banquetas, Parques Públicos, Pavimentación en la única localidad urbana del Municipio.
- \$10.8 millones de pesos se destinaron en las localidades **con los dos mayores grados de rezago social**, \$11.3 millones de pesos se destinaron en localidades con Actas de Priorización de Obras, 7.3 millones en Zonas de Atención Prioritarias y una 1 obra por obra de incidencia directa por 0.5 millones
- El resultado de la inversión pertinente territorial establece que el 98.2% del presupuesto total del FISM se destinó pertinentemente, mientras que el restante 1.8% se destinó a una obra que no se encuentra dentro de los criterios de

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

priorización, no obstante, no deja de tener importancia dado que es una obra de rehabilitación de Red de Agua Potable.

- La inversión destinada en obras de incidencia complementaria en la reducción de la pobreza, el municipio ejerció un total de 27,376,356.6 millones pesos en la ejecución de 71 obras. Para el caso de las obras de incidencia Directa, el municipio ejerció un total de 2,681,006.00 millones de pesos en la ejecución de 8 obras de incidencia directa en la pobreza
- El programa “K008 Carreteras” realiza acciones complementarias con otro nivel de gobierno, pues coinciden en la realización de obras para la mejora de los caminos rurales del municipio. Siendo estas obras que generan un impacto social y económico relevante para el desarrollo y comunicación de las comunidades.
- El municipio de Jalapa cuenta con Actas de Priorización de Obras que sirven para llevar a cabo planeación municipal y determinar las prioridades de acuerdo a la consulta ciudadana. El programa presupuestario K008 Carreteras está financiado con recursos del ramo 33 (Fondo de Infraestructura Social Municipal), el cual tiene como objetivo financiar obras y acciones sociales que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema en los rubros programáticos definidos por la Ley de Coordinación Fiscal.
- El propósito y fin del Programa K008 Carreteras, presenta vinculación y contribución directa con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo; y a la vez, corresponden con metas estatales, teniendo objetivos y metas en común.
- El municipio de Jalapa identifica tanto a su población potencial, objetivo y atendida; asimismo cuenta con mecanismos de participación ciudadana tales como las Actas de Priorización para determinar las obras a ejecutar, acorde a las necesidades de la población.
- La dependencia cumple formalmente con la normatividad en materia de planeación, al contar con la Matriz de Indicadores para Resultados del programa. En ella se puede identificar el resumen narrativo de los objetivos. Las cuatro actividades descritas en la Matriz de Indicadores para Resultados están claramente especificadas, por lo que no existe ambigüedad en su redacción; además son prescindibles para el cumplimiento de los componentes, por lo cual estos tienen una lógica causal.
- En la página de transparencia del Municipio de Jalapa se encuentra disponible el presupuesto total del programa, lo cual es un acierto para el Ayuntamiento.
- El programa tiene complementariedad con el programa “Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024”, puesto que se enfoca en la contribución de la mejora en las condiciones de las vías terrestres de comunicación. Asimismo tiene vinculación con el Programa Sectorial de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas 2019-2024.

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

Conclusiones

Durante los últimos años el municipio de Jalapa ha sido constante en la realización de Evaluaciones; con las cuales, se pretende medir el desempeño del actuar municipal y dar cumplimiento normativo. Además de contar con información útil para la toma de decisiones estratégicas por parte de los actores responsables del ejercicio del gasto.

La presente Evaluación de Consistencia y Resultados (diseño) del programa presupuestario "k008 Carreteras" operó con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para el ejercicio fiscal 2021.

Es importante resaltar que la metodología de trabajo implementada para la elaboración de esta Evaluación se realizó conforme a lo establecido en el numeral décimo octavo, apartado I, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados por Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), ; así como en las demás disposiciones aplicables como lo son los Términos de Referencia emitidos por CONEVAL.

Referente al primer apartado de la Evaluación que se refiere el Uso y Destino de los recursos del FISM para el ejercicio fiscal 2021, al respecto se contaba con un presupuesto total 30,057,362.65, el cual se comprometió, devengó, ejerció y pagó en su totalidad durante el ejercicio fiscal en cuestión, este presupuesto se destinó a 7 programas presupuestales, siendo el programa "K008 Carreteras" al que mayor monto de inversión se le destino con \$19,874,822.48 millones de pesos. Esto equivale al 66.1% del total de recursos transferidos al municipio por concepto de Fondo III.

De este presupuesto se atendieron a 44 localidades, el 75.7% (22.7 millones) del presupuesto se destinó a obras en localidades rurales (43 localidades rurales atendidas), mientras que el restante 24.3% (7.3 millones) fue destinado a 1 localidad urbana con la ejecución de 10 obras.

En cuanto al destino de los recursos del FISM se tuvo una correcta focalización de los recursos, que de acuerdo a los criterios de priorización establecidos en los Lineamientos para la Operación del FAIS, se debe dar especial atención a Localidades con los 2 Mayores Grados de Rezago Social, Zonas de Atención Prioritarias de acuerdo a la Declaratoria oficial, así como localidades identificadas con Pobreza Extrema.

De esta forma, la inversión pertinente en el destino, entendida como el porcentaje de la inversión realizada en las localidades prioritarias según los lineamientos, fue del 98.2%, esto al ejecutar una

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

obra en una localidad no prioritaria de acuerdo a los lineamientos. Sin embargo, esta obra se encuentra clasificada como de incidencia directa en la reducción de la pobreza.

Adicionalmente, en los lineamientos se especifica que “deberá invertirse en la ZAP urbana por lo menos una proporción de los recursos del FISM” de acuerdo al método para calcular esta proporción se tiene que el Porcentaje de Inversión en ZAP Urbanas para el municipio de Jalapa debería ser del 26.6%, mientras que el municipio invirtió el 24.3%. Esto quiere decir, que se invirtió 2.3 puntos porcentuales menos a lo estimado.

Mientras que para el Uso de los recursos del FISM, se destinó a un total de 79 obras de las cuales 71 obras que inciden directamente en la pobreza y 8 que lo hacen de manera complementaria, de acuerdo a la clasificación establecida en el Catalogo de Obras del FAIS.

Para el caso de las obras de incidencia Directa, el municipio ejerció un total de \$2,681,006.00, esto equivale al 8.9% del total de los recursos, mientras que la inversión destinada en obras de incidencia complementaria, el municipio ejerció un total de \$27,376,356.60, esto equivale al 91.1% de los recursos del FISM.

Se puede concluir que se tuvo una correcta focalización en cuanto al uso de los recursos del FAIS. Que si bien no se cuenta con parámetros de referencia, es decir, montos mínimos y máximos de inversión por tipo de contribución de la obra, se tiene que estas fueron realizadas conforme a lo establecido en el Catálogo de Obras, establecido en los Lineamientos para la operación del FAIS.

Si bien no se tienen parámetros de uso, se puede utilizar como punto de referencia el destino de los recursos del FAIS; para ello, un punto a favor del municipio es la inversión en las localidades identificadas con los dos mayores grados de rezago social (Medio y Bajo) y si bien se tuvo inversión en localidades no prioritarias dado su grado de marginación (Muy Bajo) estos contaban con Actas de Priorización de Obras.

Referente a la Evaluación en materia de Diseño se llevaron a cabo el análisis de siete apartados, los cuales vienen establecidos en los Términos de Referencia de la Evaluación emitidos por CONEVAL, al respecto se encontraron los siguientes resultados.

Dentro de la Justificación y Diseño del programa, el municipio refiere al árbol de problemas como elemento para justificar la creación y diseño del programa. Situación acertada, dado que este es un instrumento de planeación utilizado para identificar la naturaleza y contexto de la problemática que se pretende resolver mediante una estrategia, programa, proyecto, etcétera.

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

Aunado a ello, el municipio cuenta con Actas de Priorización de Obras que sirven para llevar a cabo planeación municipal y determinar las prioridades de acuerdo a la consulta ciudadana. Además, se puede encontrar el sustento en documentos normativos, los cuales se alinean a políticas públicas de orden superior, tales como el Plan Municipal de Desarrollo.

Otro tema relevante para justificar la creación del programa, es que está financiado con recursos del ramo 33 (Fondo de Infraestructura Social Municipal), el cual tiene como objetivo financiar obras y acciones sociales que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema en los rubros programáticos definidos por la Ley de Coordinación Fiscal. Como son: Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje y letrinas, urbanización, electrificación, infraestructura básica educativa, mejoramiento de la vivienda, caminos rurales.

Para el apartado de la contribución a metas y objetivos nacionales se tiene que el Programa K008 se vincula directamente a objetivos de política pública de orden superior; tales como los planes de desarrollo Municipal, Estatal y Sectoriales. En el caso del Plan Nacional de desarrollo, en la cédula para la Evaluación de Diseño se hace referencia a que existe vinculación en el eje 3 de "Economía" en su objetivo de "Construcción de caminos rurales". Sin embargo, en el documento principal no se cuenta con vinculación directa, ya que este apartado solo contempla a los estados de Oaxaca y Guerrero. No obstante, en el Anexo XVIII-Bis del mismo documento publicado el 30 de abril del 2019, hay vinculación directa en el Eje General de "Desarrollo económico".

En lo referente a la identificación de la Población Potencial, Objetivo y los Mecanismos de Elegibilidad se identificó a toda la población del municipio y a cualquier persona que haga uso de la infraestructura carretera; ya que estas obras son de aprovechamiento en general para la intercomunicación entre localidades.

Para el caso de la población objetivo y atendida, se tienen que 11,756 habitantes son beneficiados directamente, ya que pertenecen a alguna de las veintidós localidades por las cuales atraviesa alguna de las obras ejecutadas.

En el caso del Padrón de Beneficiarios, si bien estos son obligatorios se utilizan, principalmente, para programas sociales, donde el apoyo es de forma directa. Por tal motivo y debido a que es una obra social y no individual, se toma en cuenta las Actas de Priorización de Obras.

Para el caso del análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados se llevó a cabo en 2 partes, el primero es el Análisis de la Lógica Vertical; donde se encontraron inconsistencias en la redacción de los componentes, el propósito cumple con la característica de estar redactado como objetivo. Sin

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

embargo, este no es único, ya que se establecen dos objetivos el primero de ellos la “ampliación” y el segundo es el “mejoramiento” ambos hacen referencia a la red de caminos y puentes.

De manera general, se tiene que la Matriz de Indicadores para Resultados del programa cuenta con una relación causal parcial entre algunos de sus niveles. Sin embargo, en ninguno de los niveles del resumen narrativo se establecieron supuestos, recordando que estos son los factores externos, cuya ocurrencia es importante corroborar para el logro de los objetivos del programa y, en caso de no cumplirse, implican riesgos y contingencias que se deben solventar. Ante tal situación, se recomienda el establecer supuestos para cada uno de los niveles de la MIR con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Guía para la Elaboración de la MIR.

La segunda vertiente de análisis es el de la Lógica Vertical, al respecto se puede señalar que los indicadores de Fin, Propósito y componente cumplen con las características de: Claros, Relevantes, Económicos, Monitoreables y Adecuados; además existe coherencia entre el nombre de los indicadores y su método de cálculo.

Para el caso del componente 2 y las 4 actividades de la MIR no se tiene coherencia entre el nombre de los indicadores y su método de cálculo. Por lo cual, se recomienda ajustar el nombre. Sin embargo, cumplen con los criterios de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable y Adecuado.

Para la revisión del Presupuesto y rendición de cuentas la clasificación del gasto en función de los distintos capítulos, en el “Anexo 7 Gastos Desglosados del Programa”, refiere que el total del presupuesto destinado al programa “K008 Carreteras” (\$19,874,822.48), corresponden al capítulo 6000, efectuando la revisión del formato de Obras. Se hace constar que, de las 26 obras realizadas, 5 fueron relativas a la construcción de caminos, 19 fueron obras de mantenimiento y 2 obras de rehabilitación. Estos rubros se encuentran en el capítulo “6000 Obras Públicas”, por lo que su clasificación es adecuada.

Finalmente, en el último apartado que se refiere a la complementariedad con otros programas federales, se identificó coincidencia el programa “Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024”, puesto que en ambos programas se enfocan en la contribución de la mejora en las condiciones de las vías terrestres de comunicación.

Referente a la realización de la Evaluación del programa “K008 Carreteras”, se contó con información proporcionada por el municipio; tanto en la Cédula para la Evaluación de Diseño, así como los formatos derivados de los términos de Referencia de la Evaluación emitidos por CONEVAL.

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

La cédula proporcionada por el municipio de Jalapa para el análisis del programa, se revisó conforme a la metodología de CONEVAL. El resultado fue de un cumplimiento del 73%, al obtener 70 puntos de los posibles 96.

Análisis FODA

Fortalezas

- El municipio de Jalapa para el ejercicio fiscal 2021 recibió por concepto del FISM \$30,057,362.65, de los cuales destinó \$19,874,822.48 para el programa K008 Carreteras, es decir el 66.1% del presupuesto del Fondo se orientaron a la mejoramiento vial considerandos en el catálogo de Obras del FAIS.
- Las obras en su mayoría se realizaron en localidades prioritarias, según lo establecido en los Lineamientos para la Operación del FAIS, lo anterior es un acierto para el municipio ya que invirtió de manera acertada los recursos de dicho Fondo.
- El programa K008 Carreteras cuenta con los elementos necesarios para justificar su creación, siendo relevante para la intercomunicación de las localidades y, por ende, de la población del municipio de Jalapa.
- El programa tiene vinculación directa con objetivos de política pública de orden superior, tales como: el Plan Municipal y Estatal de Desarrollo, así como programas Sectoriales.
- El municipio identifica correctamente tanto a su población potencial, objetivo y atendida; además de contar con la metodología para elegir a la población atendida con mecanismos de participación ciudadana, tales como las Actas de Priorización.
- El programa K008 Carreteras cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados con todos los niveles de Resumen Narrativo establecidos en la Guía para la Elaboración de la MIR.
- Se tiene plenamente identificado y clasificado a qué capítulo del gasto pertenecen las obras ejecutadas.
- Se da cumplimiento al tema de transparencia y rendición de cuentas, pues se encuentra disponible el presupuesto asignado al programa.

Oportunidades

- Gestionar recursos de otras fuentes de financiamiento, como el FISE, para obras que incidan en la reducción de la pobreza; así como el mejoramiento de la infraestructura pública.
- Gestionar la inversión en localidades no prioritarias, pero que se encuentren en situación de pobreza.

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

Debilidades

- En cuanto a los componentes de la MIR, estos podrían mejorarse en su redacción que indiquen un bien o servicio final.
- El presupuesto del programa no se encuentra desglosado por capítulo del gasto.

Amenazas

- Para este ejercicio fiscal los Lineamientos para la Operación del FAIS no establecen parámetros de referencia. Es decir, montos mínimos y máximos de inversión por tipo de contribución de la obra (directa o complementaria).
- Las obras ejecutadas en este programa pueden sufrir daños causados por fenómenos hidrometeorológicos, lo cual implicaría un mayor recurso para obras de construcción y rehabilitación.

Recomendaciones

Continuar con la inversión según lo establecido en los lineamientos para la operación del Fondo, de acuerdo a las posibles modificaciones que pudieran llegar a tener.

Continuar con la inversión de los recursos del FISM en obras y acciones consideradas en el catálogo del FAIS.

Fortalecer la comunicación con otras dependencias de gobierno de los diferentes niveles. Así, crear sinergias que permitan el desarrollo de una mejor infraestructura carretera.

Gestionar recursos ante instancias estatales, particularmente recursos del FISE, con la finalidad de contar con mayor presupuesto para la realización de obras, brindando una mayor cobertura de atención.

Contemplar una estrategia que permita realizar planes de mantenimiento constante a la infraestructura vial que lo requiera.

Continuar con el desarrollo de las evaluaciones de desempeño con el fin de contar con información relevante que permita mejorar la intervención y tomar decisiones útiles.

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

Mejorar el diseño de la MIR en los niveles identificados; tanto en su redacción como en sus indicadores, con la finalidad de contar con mejores instrumentos de planeación de los programas presupuestales.

Priorizar la inversión de recursos en obra que ayuden a combatir las principales carencias de la población del municipio, considerando el objetivo del fondo

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

Nombre de la evaluación:

Evaluación de diseño del programa presupuestario K008 Carreteras del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio fiscal 2021, Jalapa Tabasco.

Fecha de inicio de la evaluación:

30 de agosto de 2022

Fecha de término de la evaluación:

27 de septiembre de 2022

Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Dirección de Programación

Titular de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Luis Enrique Pérez Alvarado

Principales colaboradores:

Luis Enrique Pérez Alvarado

Denis Pérez Sarracino

Edgar Pérez Herrera

Luis Alfredo Guillen Calderón

Instancia Evaluadora:

Gold Diamond Consulting S.C.

Coordinador de la evaluación:

Dr. Ernesto Alvarado Rodríguez

Colaborador

Carlos Luis Alvarado Chavez